Entre los suscritos a saber: **ANA YOLIMA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.029.302 expedida en la Virginia, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el decreto de Nombramiento Nro.002 del 02 de Enero de 2020 y acta de posesión Nro.011 del 07 de Enero de 2020, en su calidad de delegada del Alcalde según decreto Nro.050 del 16 de Enero de 2020 quien está autorizado para contratar mediante acuerdo Nro.019 de Diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE PEREIRA** y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA** con NIT 816.005.003-5representado legalmente por **JORGE IVÁN DUQUE CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 10.272.333 expedida en Manizales, y para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar un mes el plazo inicialmente pactado en el contrato interadministrativo No. 2947 de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Las partes antes mencionadas celebraron el contrato interadministrativo No. 2947 de 2021 cuyo objeto es *“Desarrollar acciones complementarias al plan de beneficios en salud, tendientes a fortalecer, mejorar y mantener la salud y consolidar el autocuidado que involucre a individuos, familias y comunidades, en los entornos donde se desarrollan y construyen relaciones sociales, mediante el plan de intervenciones colectivas y en armonización con el plan decenal de salud pública 2012-2021 en el marco del plan territorial de salud acorde a los lineamientos y normatividad vigente”*, por un valor de **$2.591.937.057.oo** y con un plazo de ocho (8) meses y veinte (20) días, contados a partir del 9 de abril y hasta el 28 de diciembre de 2021. **2).** Que el contratista en comunicación del 27 de diciembre del corriente año solicitó prorrogar un (1) mes el plazo del contrato en mención **sin que ello requiera adicionar el valor inicial del contrato**, el contratista menciona en su escrito que “los motivos que argumentan la prórroga del contrato son: **a)** El tiempo de ejecución del contrato es hasta el 28 de diciembre de 2021, en consideración a esto se están ejecutando actividades en campo hasta fecha de terminación del contrato interadministrativo 2947 de 2021. **b)** La dificultad técnica para presentar el informe de las actividades No. 8 antes de la terminación de la vigencia 2021, debido a la compilación, revisión y previa auditoría de las actividades que se realiza de manera permanente. **c)** Los soportes de las actividades en el mes de diciembre tienen un plazo máximo de entrega el 30 de diciembre de 2021.

En mérito de todo lo expuesto, las partes acuerdan:

**PRIMERO: PRORROGAR** un (1) mes al plazo inicialmente pactado en el contrato interadministrativo No. 2947 de 2021, contados a partir del veintinueve (29) de diciembre del año 2021 y hasta el veintiocho (28) de enero del año 2022, una vez se haga efectiva la presente prórroga el plazo total del contrato será de nueve (9) meses y veinte (20) días. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la ejecución de la presente prórroga no refiere la adición del valor inicialmente pactado en el contrato interadministrativo No. 2947 de 2021. **SEGUNDO: INDEMNIDAD:** Las partes en común acuerdo, determinan que las cláusulas que no han sido objeto de modificación con el presente acuerdo, permanecerán indemnes. **TERCERO: DE LAS GARANTÍAS:** EL contratista se compromete con la entidad a realizar las diligencias necesarias con el fin de ampliar las vigencias de las garantías constituidas para la legalización del contrato interadministrativo No. 2947 de 2021. **CUARTA: DEL PERFECCIONAMIENTO:** EL presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de las garantías presentadas por el contratista.

Para constancia se firma a

**ANA YOLIMA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ JORGE IVÁN DUQUE CARDONA**

Secretaria de Salud Pública y Seguridad Gerente – ESE Salud Pereira

Social de Pereira

Delegada del Alcalde

**ÁNGELA MARÍA RUBIO MEJÍA**

Directora Operativa de Salud Pública

Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira

Supervisora

Revisó: Luis Alfredo García Rodríguez – Abogado Contratista

Proyectó: Jorge Eduardo Ospina Calle – Abogado Contratista